

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 9 3 DE 2003

"Por la cual se hace un cambio en el Mapa de Numeración"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (en adelante CRT) "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que mediante el oficio 160610-0890 del 28 de Abril de 2000 la Empresa TELECOM envió la consulta al IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) para especificar a qué municipio pertenecen las localidades de La Punta y Uniabastos, ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, las cuales están siendo atendidas con numeración del municipio de Madrid, en el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante el oficio 5443 del 11 de Mayo de 2000, el IGAC respondió la consulta realizada por TELECOM, indicando que La Punta se encuentra localizada en el Municipio de Tenjo y Uniabastos en el Municipio de Cota, ambos municipios se encuentran ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio número 303698, del día 6 de Diciembre de 2002, la empresa TELECOM solicitó a la CRT cambiar en el mapa de Numeración los bloques de mil números (1 8247XXX) y (1 8643XXX) correspondientes al Municipio de Madrid, por el Municipio de Tenjo y por el Municipio de Cota, respectivamente. Dentro de dichos bloques se encuentran los números de abonado, utilizados por las localidades La Punta y Uniabastos.

CRT

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Que con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones estima necesario proceder al cambio solicitado por TELECOM, siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 329 del 20 de diciembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

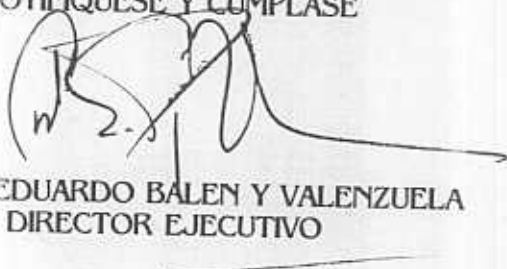
ARTÍCULO 1. Recuperar la asignación de numeración al municipio de Madrid y asignársela a los municipios de Cota y Tenjo en el Departamento de Cundinamarca para los siguientes bloques de numeración, así:

RANGO	MUNICIPIO ANTERIOR	MUNICIPIO CORRECTO
I 8247XXX	Madrid	Tenjo
I 8643XXX	Madrid	Cota

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa TELECOM, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 20/12/2002
Rad. 303698
JPP